

06/04/2020

Circular 33/2020**Asunto: Instrucción de suspensión de contrataciones en origen-Estado de Alarma**

Desde la Dirección General de Migraciones de la Secretaría de Estado de Migraciones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones se ha hecho llegar a la FEMP la Instrucción 2/2020 de la Dirección General de Migraciones sobre la suspensión de los procedimientos enmarcados en la Orden TMS/1277/2019, de 23 de diciembre, por la que se regula la gestión colectiva de contrataciones en origen para 2020 como consecuencia del alcance del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La Instrucción establece que quedan suspendidos los procedimientos enmarcados en la Orden TMS/1277/2019, de 23 de diciembre, por la que se regula la gestión colectiva de contrataciones en origen para 2020. Cuando la situación del estado de alarma termine, siempre que a su vez se produzca el levantamiento de las restricciones en las fronteras exteriores, la Dirección General de Migraciones podrá dictar nuevas instrucciones con la finalidad de adaptar los procedimientos iniciados durante esta campaña a las necesidades que existan en ese momento.